

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

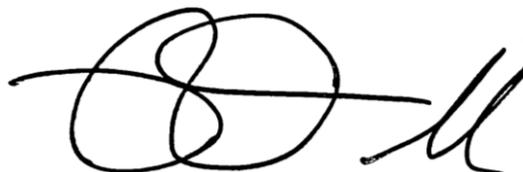
Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00150 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹ y de una revisión de las diligencias, encuentra este Despacho que en la audiencia llevada a cabo el 15 de agosto de 2023 no se hizo referencia al levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del *dossier*, así entonces, se **DECRETA** el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en el proveído emitido el 17 de mayo de 2022².

Por Secretaría, **oficiese** como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2a0dc815a111eb85d07689abfec8cdf02bfd09d6ef253f3e3c76d821f801c**

Documento generado en 01/09/2023 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "32InformeEntradaAlDespacho202200150".

² Archivo digital "007AutoAdmiteDemanda".